



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

- 1 -

RESOLUCIÓN No 4801

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la adquisición de dos motobombas sumergibles para la nueva sede Administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la **Secretaría Distrital de Ambiente** orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Qué de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 109 de marzo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se crea como parte de su estructura la Dirección de Gestión Corporativa cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Que dentro de la funciones asignadas a la citada Dirección se encuentran: coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, **equipos y demás bienes y servicios**



[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. 4601

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la adquisición de dos motobombas sumergibles para la nueva sede Administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente”

necesarios para el normal funcionamiento de la Secretaría, velando especialmente por que el suministro sea eficiente y se realice oportunamente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, debe contar con los equipos necesarios para el mantenimiento tanto correctivo como preventivo de la nueva sede administrativa, toda vez que las motobombas que hacían parte de los bienes que fueron entregados junto con el referido inmueble ya habían sido reparadas y dada su antigüedad y desgaste por el uso continuo, se dañaron nuevamente sin arreglo posible, hecho que ha dificultado la extracción de las aguas lluvias y nivel freático que se encuentran depositadas en el tanque subterráneo del edificio.

Que revisado el inventario de la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con los equipos que reúnan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para la extracción de las aguas lluvias y el nivel freático del nuevo edificio de la SDA.

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, la entidad debe realizar un avance en efectivo para sufragar los gastos que demanda la adquisición de dos (2) motobombas sumergibles de HP 2,0; de tres pulgadas (3”) de salida; trifásica de 220 voltios; Mansura de tres pulgadas (3”); flotador automático y arrancador termomagnético de 220 voltios, las cuales según estudios de mercado se han sido evaluadas en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, prevé las modalidades de selección, razón por la cual el presente proceso se adelantará mediante los trámites establecidos para la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)**, del rubro presupuestal



Manuel





RESOLUCIÓN No 4801

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para la adquisición de dos motobombas sumergibles para la nueva sede Administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente”

3-1-2-01-04-00-0000-00 Materiales y Suministros, para la compra de dos (2) motobombas sumergibles de HP 2,0; de tres pulgadas (3”) de salida; trifásica de 220 voltios; Mansura de tres pulgadas (3”); flotador automático y arrancador termomagnético de 220 voltios.

ARTICULO SEGUNDO: El avance autorizado anteriormente se otorgará a nombre de la funcionaria **MÓNICA CEFERINO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 51.950.327 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 407, código 27, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: El avance en efectivo se utilizará para **“la adquisición de dos motobombas sumergibles para la nueva sede administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente”**.

ARTÍCULO CUARTO: La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTÍCULO QUINTO: Ordena la expedición del Registro Presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2952 del 24 de julio de 2009, expedido por la responsable de ésta Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 JUL 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Claudia Páez
Aprobó y revisó: Dra. Nubia Consuelo Moreno González

